

PARTIDO JUSTICIALISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
JUNTA ELECTORAL

Buenos Aires, 19 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 7

VISTO:

La nota N° 581 presentada por mesa de entradas de esta Junta Electoral con fecha 15 de febrero de 2026 por Ariel Pasini, apoderado de la lista que encabeza la compañera Ana María Almirón por el distrito Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que, la presentación en cuestión pretende la impugnación de la lista que encabeza como candidato a presidente Leandro Matilla por el distrito Zárate, por no cumplir con el artículo 27 de la Carta Orgánica partidaria y el artículo 7 del reglamento electoral que exige a las listas cumplir con la paridad estipulada por la ley 27.412.

Que, con fecha 15 de febrero del corriente año se ha dado traslado de la impugnación a lista contraria, y esta ha dado respuesta a la misma con fecha 16 de febrero por nota N° 610.

Que, en coincidencia con la defensa que arguye el apoderado de la lista de Leandro Matilla, es preciso señalar que la observancia de la paridad está dada por la integración del consejo partidario en igual cantidad de mujeres y hombres, siendo el orden de las secretarías meramente enunciativo sin establecer jerarquía entre unas y otras.

Que, ante la ausencia del defecto señalado, y constatado también la paridad y alternancia en cargos de consejeros suplentes y congresales, la impugnación es improcedente, por lo que corresponde la desestimación de la misma.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL
DEL PARTIDO JUSTICIALISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

R E S U E L V E

Artículo 1°: Desestimar en todos sus términos la nota N° 581, por improcedente.

Artículo 2°: Publíquese en la página web del Partido.